

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el 22 de octubre de 2013, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **8219/LXXIII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Municipio de Iturbide Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2012**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar, según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, así como de los Municipios, previo informe que envíen el Gobernador, y la representación legal de los Municipios, Organismos o Fideicomisos, respectivamente. El Municipio de Iturbide, Nuevo León, presentó el 22 de marzo de 2013 ante esta Soberanía, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al

sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el Municipio que nos ocupa, cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2012 del Municipio de Iturbide, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Municipio de Iturbide, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2012, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, **salvo en su caso por lo mencionado en el capítulo IV del Informe de Resultados.**

TERCERO: En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa

correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Iturbide, Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

<u>INGRESOS</u>	<u>REAL</u>
CONCEPTO	
Impuestos	\$69,920
Derechos	\$78,288
Productos	\$737,356
Aprovechamientos	\$72,515
Participaciones	\$15,967,819
Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$5,549,055
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$1,607,052
Fondos Descentralizados	\$1,136,364
Otras Aportaciones	\$1,472,455
Otros	\$327,197
Total	\$27,343,021

<u>EGRESOS</u>	<u>REAL</u>
CONCEPTO	
Administración Pública	\$69,920
Servicios Comunitarios	\$78,288
Desarrollo Social	\$737,356
Seguridad Pública y Tránsito	\$72,515
Adquisiciones	\$15,967,819
Desarrollo Urbano y Ecología	\$5,549,055
Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$5,246,694
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$1,607,052

Obligaciones Financieras	\$1,136,364
Otros Aplicación de otras aportaciones	\$1,472,455
Total	\$28,236,442

CUARTO.- En el apartado IV del Informe de Resultados, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, respecto al rubro del estado Financiero, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

Gestión Financiera

INGRESOS

GENERAL

1. Se detectó que no se registraron contablemente ni depositaron en Institución bancaria ingresos por un monto de \$8,016 correspondientes a los días 24 de abril, y 28 y 29 de diciembre de 2012, por diversos conceptos, amparados con recibos de ingresos de Tesorería, incumpliendo con el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Recibo	Contribuyente	Concepto	Importe
24/04/2012	1022305	Sergio Torres Villa	Pago de una constancia de residencia	25
24/04/2012	1022306	Dulce María Mendoza Aguilar	Pago de una constancia de residencia	25
24/04/2012	1022307	Vivian Moreno Fuentes	Ingreso de ruta de los días 23 y 24 de abril del 2012	550
24/04/2012	1022308	Brenda Briselda Basaldúa Damas	Pago de una carta de residencia	25
24/04/2012	1022309	Salvador Basaldúa Sánchez	Pago de una carta de residencia	25
24/04/2012	1022310	Jesús Fernando Alonzo Ortiz	Pago de una carta de residencia	25
24/04/2012	1022311	Valentín Ortiz Cardona	Pago de una carta de residencia	25
24/04/2012	1022312	Álvaro Escobedo Peña	Constancia de residencia	25

Fecha	Recibo	Contribuyente	Concepto	Importe
24/04/2012	1022313	Manuel Arias Moreno	Constancia de domicilio	25
24/04/2012	1022314	Isabel Cristina Delgado Barrientos	Pago de una carta de identidad	25
24/04/2012	1022315	Noé Basaldúa Basaldúa	Pago de refrendo abarrotes con venta de cerveza, vino s y licores en modalidad cerrada, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2012	1,064
24/04/2012	1022316	Basaldúa Basaldúa Noé Y Cop	1017033	321
24/04/2012	1022317	Juan Cuevas Sánchez	Pago de refrendo de venta de cerveza en modalidad cerrada, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2011	510
24/04/2012	1022318	Juan Cuevas Sánchez	Pago de refrendo abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores, modalidad cerrada, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2012	1,064
24/04/2012	1022319	Karla María Parra Meléndez	Pago de una constancia de residencia	25
24/04/2012	1022320	Irma Arredondo Escobedo	Pago de una constancia de residencia	25
24/04/2012	1022321	Armando Rodríguez López	Pago de una constancia de residencia	25
28/12/2012	1023813	Irma Arredondo Escobedo	Renta de salón	200
28/12/2012	1023814	Luz María Rivero Hernández	Renta de salón	200
28/12/2012	1023815	Arnoldo Carreón	Refrendo de cerveza	532
28/12/2012	1023816	Juventino Martínez	Viaje de agua	150
28/12/2012	1023817	Felipe Delgado	Renta de salón	600
28/12/2012	1023818	Graciela Bravo Martínez	Renta de salón	200
28/12/2012	1023819	Guadalupe Hernández Reyes	Viaje de agua	150
28/12/2012	1023820	Reyna Alonzo Ortiz	Lic. de baile	200
28/12/2012	1023821	Jaime Carreón	Viaje de agua	150
29/12/2012	1023822	María Antonia Martínez Iracheta	Refrendo cerveza	532
29/12/2012	1023823	Francisco Navarro Sánchez	Lic. de baile	200
29/12/2012	1023824	Mayra Yesenia Villalón	Constancia	25
29/12/2012	1023825	Katya Espinoza	Lic. de baile	200
29/12/2012	1023826	Esteban Eduardo Cruz Banda	Pago de reglamento de tránsito.	768
			Oficial Fidel Alejandro cuevas sauced a esteban Eduardo cruz banda.	
29/12/2012	1023827	Benito De Jesús Ramos Luna	Lic. de manejo	100
Total				8,016

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

IMPUESTOS

Predial

2. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la propuesta del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos por concepto de Impuesto Predial, así como las gestiones de cobranza a los contribuyentes, ya que la Administración Municipal recaudó durante el ejercicio solo el 16% del total de la facturación enviada por su cobro por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, incumpliendo con los artículos 9, 21 Bis-14 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

PRODUCTOS

Enajenación de bienes muebles e inmuebles

3. Se registraron ingresos por un monto de \$669,759 por concepto venta de terrenos ubicados en la Colonia Ayuntamiento 2009-2012, aprobado en Acta Ordinaria de sesión de Cabildo número 47 de fecha 12 de julio de 2012, de acuerdo al detalle siguiente:

Observando que no se localizó durante el proceso de la auditoría los puntos siguientes:

- a) Plano de localización, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias.

- b) Copias certificadas de las actas de registro civil (nacimiento y matrimonio), de la familia beneficiada del lote a cuyo favor se va a constituir el patrimonio.
- c) Acreditar que carece de bienes inmuebles.
- d) Convenio celebrado con los beneficiarios donde se menciones que el R. Ayuntamiento se reservará el dominio de los bienes, hasta en tanto se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que se edifique en el inmueble, casa suficientemente apta para habitarse;
 - Que se cubra totalmente el precio fijado.
- e) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad del documento que contenga la enajenación del inmueble el cual tendrá el carácter de escritura pública que deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal o el Síndico Segundo en su caso y el particular adquirente.
- f) Oficio girado al encargado del Registro Público de la Propiedad que corresponda, haciendo de su conocimiento de la situación del punto anterior para que, previas las anotaciones registradas del caso, surta plenamente sus efectos la enajenación realizada.
- g) Autorización del R. Ayuntamiento para la adquisición del bien inmueble, en donde se mencione además el destino del mismo.
- h) Contrato de compra-venta celebrado con el municipio, que certifique con quien se enajena el inmueble y las condiciones en las que se adquiere.

Contraviniendo con lo establecido en los artículos 155 al 159 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

4. Se detectó recibo de ingresos número 1023334 por valor de \$22,500 de fecha 30 de octubre de 2012 a nombre de Comercializadora Ka-Tab, S.A. de C.V. por concepto de venta de 8 vehículos chatarra, amparados con acta de sesión de cabildo No. 47 ordinaria con fecha 12 de julio de 2012 y avalúo de bienes de Comercializadora Ka-Tab S.A. de C.V., no localizando durante el proceso de la auditoría la publicación en la Gaceta Oficial del municipio y en el Periódico Oficial del Estado de la autorización del R. Ayuntamiento para la venta de los vehículos, acompañada a la misma fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública, así como la convocatoria que debe contener el precio fijado por el Ayuntamiento y la identificación de los bienes a rematarse, incumpliendo con lo establecido en el artículo 151 y 153 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

- a. Cabe señalar que los vehículos subastados fueron adquiridos por Comercializadora Ka-Tab, S.A. de C.V. que es la empresa que realizó el avalúo de bienes.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

5. Se detectaron ingresos por un monto de \$11,500 por concepto de arrendamiento de salón municipal, no localizando durante el proceso de la auditoría contratos de arrendamiento que amparen y justifiquen estos ingresos, incumpliendo con el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

APROVECHAMIENTOS**Donativos**

6. No se localizó durante el proceso de la auditoria el registro contable de 6 vehículos, donados por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, amparadas con contrato de donación, incumpliendo con lo establecido en los artículos 136 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al listado siguiente:

Marca y Tipo	Modelo	Serie
Chevrolet C 20 Custom Pick Up	2000	1 GCEC24A2YZ271134
Chevrolet C 20 Custom Pick Up	2001	1 GCEC24AX1 Z188038
Ford F-350 Chasis Cabina	1997	3FEKF37H3VM-A24986
Chevrolet Silverado Cabina Regular	2006	1GCEC14V46Z114449
		4x2
Chevrolet C 20 Custom	1999	1 GCEC34R3XZ166638
Chevrolet Kodiak 211	2002	3GBM7H1C82M103952

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

EGRESOS**GENERAL**

7. Se detectaron erogaciones por un monto \$748,386, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoría las pólizas de cheques, ni su respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
04/01/2012	153 14	Francisco Nazario García Escobedo	Estimación normal 1 CCA Ejido San Antonio abono fac. 102	42,516
19/01/2012	147 25	Municipio de Iturbide, Nuevo León	listas de raya de la obra construcción de barda de block	45,373
26/01/2012	2012010014	Póliza de diario	Comprobación de pd2011120007 Patricia Guadalupe Rodríguez González	15,000
30/01/2012	28 13083	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Becas a estudiantes mes de diciembre	9,600
31/01/2012	86 638	Brenda Marlen Torres Hernández	Servicio médico a trabajador	2,001
13/02/2012	86 643	Centro de Imagen Diagnostica	Servicio médico a trabajador Antonia Arredondo Escobedo.	1,000
18/02/2012	28 13153	Centro de autoservicio la Esperanza S. de R.L. de C.V.	Fac. b-1033 compra de despensa para preparación de comida en evento de enlace.	5,212
01/03/2012	86 649	Misach Joel Ojeda Rodríguez	Servicio médico a trabajador	2,014
12/03/2012	86 650	Margarita Parra Zúñiga	Facs 14158, 14159, 14160, 14161 y 14162, Medicamentos	40,227
21/03/2012	86 652	Reyna Alonzo Ortiz	Fac. 7671 pago de servicio médico a trabajador.	4,386
23/03/2012	86 655	Mecerri, S.A. De C.V.	Facs. 6771, 6773 y 6774 medicamentos personal de presidencia y apoyos.	14,375
02/04/2012	86 6571	Misach Joel Ojeda Rodríguez	Servicio médico a trabajador	8,793
25/04/2012	86 654	Jannet Eugenia Rangel Banda	Fac. 5064 exámenes médicos para personal de seguridad pública.	9,100
03/05/2012	149 129	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Programa tu casa 2011 del 23 al 28 de abril instalación de puertas y ventanas inodoro.	6,000
10/05/2012	2012050014	Póliza de diario	Comprobación de PD2012020004 Patricia Guadalupe Rodríguez González	5,000
10/05/2012	2012050015	Póliza de diario	Comprobación pd2012020009 y PD2012020010 Patricia Guadalupe Rodríguez González.	8,000
18/05/2012	149 132	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Programa tu Casa Rural 2011 del 30 de abril al 05 de mayo y del 07 al 12 de mayo.	3,000
30/05/2012	28 12973	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Reposición de ingresos	28,280
30/05/2012	149 133	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Vivienda digna tu casa 2011 del 14 al 19 de mayo y del 21 al 26 de mayo.	2,200
04/06/2012	28 13585	Gas Económico Metropolitano, S. A. de C. V.	Facs. 6221, 6557 Y 5825. Gas LP	82,033
31/07/2012	2012070021	Póliza de diario	Adquisición de equipos de radio para comandancia.	38,082
02/08/2012	28 12982	Municipio de Iturbide, n.l.	Reposición de ingresos	49,593
03/08/2012	2012080008	Maricruz rosales Rodríguez	Comprobación de ch. 13676 y PD2012060015	18,000
09/08/2012	2012080013	Póliza de diario	Comprobación de PD2012060014 apoyo trajes cuadro de danza del Jardín de niños 24 de octubre.	10,092
01/09/2012	145 341	Martin Eduardo querrero Uribe	Gastos indirectos mantenimiento de vehículo de obras publicas	13,340
10/09/2012	2012090006	Póliza de diario	Comprobación de PD2012090001 y PD2012090005 compra para fiestas del 15 de septiembre	7,913
13/09/2012	28 140141	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Nomina eventual y compensaciones de la 1er quincena de septiembre de 2012.	34,958
24/09/2012	2012090028	Póliza de diario	Mantenimientos de vehículos	11,295
28/09/2012	28 14040	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Nomina eventual 2da quincena septiembre 2012.	38,620
09/10/2012	149 152	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Pago de mano de obra del programa tu casa rural	71,500

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
12/10/2012	149 151	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Pago de mano de obra del programa tu casa rural	14,200
16/10/2012	2012100033	Póliza de diario	Comprobación de cheque 13149 Jorge Luis Dávila Martínez	7,000
29/10/2012	2012100076	Póliza de diario	Comprobación de cajas chicas	25,000
29/10/2012	2012100078	Póliza de diario	Comprobación de cajas chicas	7,200
29/10/2012	2012100080	Póliza de diario	Comprobación de cajas chicas	25,000
30/10/2012	2012100106	Póliza de diario	Comprobación de cajas chicas	12,100
30/10/2012	2012100110	Póliza de diario	Comprobación de ch 13688 municipio de Iturbide N.L	19,305
31/12/2012	2012120003	Póliza de diario	Registró de cheque No.14207	11,078
Total				748,386

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012 y en algunos casos no contestó nada". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SERVICIOS PERSONALES

Sueldos

8. Se detectaron pagos de sueldos a dos ciudadanos en los meses de noviembre y diciembre, con un sueldo de \$4,114 por mes cada uno, con el puesto de chofer, observando que son familiares en tercer grado (primos hermanos) del Presidente Municipal Administración 2012-2015, contraviniendo con lo establecido en el artículo 50 fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de Municipios de Nuevo León.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Sueldos eventuales

9. Se detectaron erogaciones por un monto de \$427,784, por concepto de pago de nóminas a personal eventual del municipio y trabajos de albañilería del programa Tu casa, amparadas con listas de rayas, diversas fotografías y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría bitácoras que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 Fracción II y 19 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
23/02/2012	149 126	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago a personal eventual de tu casa rural 2011	2,000
23/02/2012	156 1	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Pago de alumbrado público unidad	54,855
28/02/2012	28 13203	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Nomina eventual 2da febrero de 2012.	30,645
14/03/2012	28 13297	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Nomina eventuales 1era quincena marzo 2012.	31,495
29/03/2012	28 13346	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Nomina eventual 2da marzo de 2012.	38,180
23/04/2012	149 127	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Programa tu casa 2011	7,000
27/04/2012	149 128	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Programa tu casa 2011 zapatas, armex viga piso firme muros de block	3,000
04/05/2012	149 130	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Programa tu casa 2011	4,000
25/06/2012	149 134	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Mano de obra tu casa rural	4,600
28/06/2012	28 13694	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Nomina eventual 2da quincena junio de 2012.	44,290
29/06/2012	149 135	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Sueldo a personal eventual de vivienda digna	5,800
05/07/2012	149 136	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago de mano de obra	5,400
09/07/2012	149 137	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago de mano de obra del programa tu casa	3,300
19/07/2012	149 138	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Sueldo eventual a personal de vivienda digna	14,200
03/08/2012	149 139	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago de mano de obra del programa tu casa rural	14,000

09/08/2012	149 141	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Mano de obra del programa tu casa rural	4,300
14/08/2012	149 142	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Mano de obra tu casa rural	10,340
24/08/2012	149 143	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago de mano de obra del programa tu casa rural	13,400
03/09/2012	149 145	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago de mano de obra tu casa rural	18,800
10/09/2012	149 144	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Mano de obra tu casa rural oficinas	23,500
13/09/2012	149 146	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Mano de obra tu casa rural oficinas	10,000
18/09/2012	149 147	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago de mano de obra tu casa rural	2,000
25/09/2012	149 149	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago de mano de obra	7,500
27/09/2012	149 150	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Pago de mano de obra vivienda digna	18,000
30/11/2012	28 14158	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, Eventuales 2da quincena.	27,106
24/12/2012	28 14214	Municipio de Iturbide, Nuevo León	Lista de raya, eventuales	30,073
Total				427,784

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio respondió "no mencionando nada al respecto, enviando documentación de los cheques números 14158 y 14214 los cuales no solventaron lo requerido". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Aguinaldos

10. Se detectó pago de aguinaldos por un monto de \$961,492 en el mes de octubre de la administración 2009-2012, observando que no se realizaron cálculos de la retención del ISPT ni del subsidio al empleo, el cual fue registrado con el cheque número 14122 por valor de \$1,050,000 de fecha 24 de octubre de 2012, a favor de Municipio de Iturbide, Nuevo León, por concepto de pago de aguinaldos, hospedaje, restaurant y mantenimiento de vehículos, amparado con listados de nómina firmados, facturas, notas de venta, recibos de egresos, órdenes de compra y fotocopias de credenciales de elector.

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Honorarios

11. Se detectaron erogaciones por un monto de \$80,980 por concepto de asesoría técnica en planeación y desarrollo municipal y servicios de vacunación en varias localidades, amparadas con recibos de honorarios y reporte de actividades, no localizando durante el proceso de la auditoría contrato de prestación de servicios y evidencia documental de los servicios prestados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe
31/01/2012	28 13038	Ricardo Rincón Garza	Rec. Hon. 057 pruebas de brucelosis de hatos caprinos en varias localidades.	15,320
01/02/2012	28 13102	José Nazario Silva Terán	Rec. Hon. 257 asesoría técnica en planeación municipal y desarrollo rural en el municipio de	13,132

Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe
			Iturbide nl	
01/03/2012	28 13220	José Nazario Silva Terán	Rec. Hon. 258 asesoría técnica en planeación municipal y desarro rural	13,132
30/03/2012	28 13351	José Nazario Silva Terán	Rec. Hon.259 asesoría técnica en planeación administrativa y desarrollo rural	13,132
30/07/2012	28 13865	José Nazario Silva Terán	Rec. Hon.263 asesoría técnica en planeación administrativa y desarrollo rural	13,132
31/08/2012	28 13960	José Nazario Silva Terán	Rec. Hon.264 asesoría técnica en planeación administrativa y desarrollo rural	13,132
Total				80,980

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio mencionó que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

12. Se detectaron erogaciones por un monto de \$20,758 a C. Manuel Antonio Valdez Ortega, por concepto de asesoría por programas de Gobierno, amparadas con recibos números 6, 7 y 8 y reporte de actividades, no localizando durante el proceso de la auditoría contrato de prestación de servicios ni evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo

establecido en los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Concepto	Importe
29/11/2012	28 14162	Rec. Hon. No. 7 Servicio de asesoría programas de gobierno	7,734
07/12/2012	28 14182	Rec. Hon. No. 6 Servicio de asesoría y apoyo	5,524
14/12/2012	28 14186	Rec. Hon. No. 8 Servicio de asesoría y apoyo	7,500
Total			20,758

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "se anexa reporte de los trabajos realizados por el prestador de servicios no enviando evidencia de los trabajos realizados".

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PRESTACIONES

Uniformes

13. Se detectaron erogaciones por un monto de \$109,073 por concepto de compra de camisas y uniformes para Seguridad Pública, amparadas con facturas, no localizando durante el proceso de la auditoría requisiciones o solicitud de compra y evidencia documental que confirme y acredite la efectiva entrega-recepción de los

bienes, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 y 18 Fracción I del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las pólizas de cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
01/03/2012	28 13236	Lox, S.A. de C.V.	Facs. 105, 107 y 110. Copra de 132 camisas bordadas con 2 logos	48,998
04/05/2012	28 13446	Mario García Manríquez	Facs. 5558 y 5637 uniformes de seguridad pública.	24,371
03/07/2012	28 13748	Mario García Manríquez	Fac. 5800 uniformes para seguridad pública.	35,704
Total				109,073

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio mencionó que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

SERVICIOS GENERALES

Atenciones a comunidades

14. Se detectaron erogaciones por valor de \$51,360 por concepto compra de sacos de semilla de sorgo forrajero, veneno y semillas para huertos familiares, amparadas con facturas, notas de venta y listas solicitantes, no localizando durante el proceso de la auditoría contrato de compra o de suministro, así como la evidencia que permita confirmar y acreditar la efectiva recepción de los bienes adquiridos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
23/02/2012	28 13178	Rolando cesar Cantú García	Fac. 275 Compra de 40 sacos de semilla de sorgo forrajero para venta al 50% a productores.	22,000
06/08/2012	28 13857	Agricenter s.a. de c.v.	Fac. 13381 Compra de veneno a agricultores del municipio 50%.	6,120
09/08/2012	28 13899	Agricenter s.a. de c.v.	Fac. 13501 Compra de 20 bultos de veneno para venta a productores al 50%.	6,120
17/08/2012	28 13929	Agricenter s.a. de c.v.	Fac. 13755 Compra de 20 bultos de veneno para venta a productores al 50	6,120
08/03/2012	28 13257	Rolando cesar Cantú García	Fac. 306 Compra de semillas para huertos familiares apoyo a la comunidad	11,000
Total				51,360

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio mencionó que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Arrendamientos de maquinaria

15. Se detectó el cheque Número 13838 por valor de \$66,700 de fecha 31 de julio de 2012, a favor de C. José Antonio Lerma García, amparado con la factura 2569 y relación de traslados, por concepto de renta de unidades de transporte para traslados de personal para diferentes eventos, no localizando durante el proceso de la auditoría orden de compra, contrato de arrendamientos o prestación de servicios, y evidencia que permitan confirmar el uso del equipo arrendado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9, 17 y 18 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

16. Se detectó cheque número 7 por valor de \$20,000 de fecha 13 de septiembre de 2012, a favor un proveedor por concepto de 152 horas máquina por desmonte, limpieza de terreno y elaboración de calles en la Colonia Nuevo Ayuntamiento 2012, amparados con la factura número 880, no localizando durante el proceso de la auditoría orden de compra, contrato de arrendamiento o prestación de servicios, evidencia fotográfica, así como bitácoras que permitan confirmar el uso del equipo arrendado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9, 17 y 18 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Fletes

17. Se detectaron los cheques Números 140 y 153 por las cantidades de \$150,000 y \$32,000 de fechas 06 de agosto y 10 de octubre de 2012, a favor de un Ciudadano por concepto de acarreo de material de construcción a diversas comunidades del programa Tu Casa, amparadas con la factura número 878, contrato de prestación de servicios, bitácoras y evidencia fotográfica, observando que los contratos exhibidos carecen de firma por parte del representante municipal y las bitácoras falta el nombre y firma de quien las elaboro, además, no se localizó documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales del cheque número 153, incumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación , 17 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio mencionó que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

18. Se detectaron erogaciones por un monto de \$196,980 por concepto de acarreo de material de construcción a diversas comunidades del programa Tu Casa, amparadas con las facturas números 101 y A17, no localizando durante el proceso de la auditoría requisición ó solicitud de servicio, contrato de compra o de suministró, bitácora y evidencia fotográfica que permitan confirmar los servicios recibidos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9, 17 y 18 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
27/09/2012	149 148	Miguel Rello Osorio	Fac. 101 Acarreo de Material programa Tu Casa.	150,000
16/02/2012	28 13148	Jjemaf Company, S.A. de C.V.	Fac. A17 Renta de camión y transportación de material de construcción a comunidades rurales.	46,980
Total				196,980

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio mencionó que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Cabe señalar que se realizó compulsas a un proveedor para comprobar las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012 consta en oficio número ASENL-AEM-MU28-RIT/1025-2013 de fecha 28 de junio de 2013 y acta circunstanciada de fecha 04 de julio de 2013, la cual no fue posible llevar a cabo la notificación, debido a que no se localizó el domicilio del proveedor.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Material de jardinería y plomería

19. Se detectó el cheque número 14205 por valor de \$30,409 de fecha 19 de diciembre de 2012, a favor de una empresa de aceros por concepto de compra de rollos de manguera, pintura y material de plomería para comunidades por la cantidad de \$12,759, amparado con la facturas números A11096, A11081, A11149 y 2 fotografías y órdenes de compra, no localizando durante el proceso de la auditoría copia fotostática de algún comprobante de domicilio, además la documentación referida se entregara con declaratoria de decir la verdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 17 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Material eléctrico

20. Se detectó el cheque No. 13117 por valor de \$92,800 de fecha 02 de febrero de 2012 a nombre de un proveedor por concepto de material eléctrico y otros para reparación en edificios y parques municipales, amparado con facturas y órdenes de compra, no localizando durante el proceso de la auditoria contrato de compra y suministro y evidencia documental que permitan confirmar los trabajos realizados con el material adquirido, incumpliendo con lo establecido en los artículos, 17 y 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Cabe señalar que se realizó compulsas, para comprobar las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012 consta en oficio número ASENL-AEM-MU28-RIT/1027-2013 de fecha 28 de junio de 2013 y acta circunstanciada de fecha 02 de

julio de 2013, la cual no fue posible llevar a cabo la notificación, debido a que no existe el número señalado en la dirección del proveedor.

Económica - Monto No Solventado \$92,800

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Gasolina

21. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del consumo de combustible y lubricantes por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 18 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto un monto de \$1,225,980 incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Material para servicios primarios

22. Se detectaron erogaciones por un monto de \$41,492 por concepto de compra de tambos para recolección de basura, amparadas con facturas y orden de compra, no localizando ni siendo exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva entrega-recepción de los bienes adquiridos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 17 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal

de Iturbide, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
31/05/2012	28 13595	Aceros el Polaco, S. A. de C. V.	Facs. A4607 y 3590 18 tambos para recolección de basura y brochas, thiner, cloro	4,720
29/06/2012	28 13691	Aceros el Polaco, S. A. de C. V.	Fac. A2058 50 tambos para vía pública [recolección de basura]	11,600
30/10/2012	28 14082	Romeo Hernández López	62 tambos para vía pública [recolección de basura]	25,172
Total				41,492

a. Además, el cheque 14082 por \$ 25,172 carece de documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

MANTENIMIENTOS

23. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del mantenimiento del equipo de transporte por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 18 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto por un monto de \$753,158, incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Mantenimiento de Alumbrado Público

24. Se detectaron erogaciones por un monto de \$110,348 por concepto de mantenimiento de luminarias, amparado con facturas, no localizando durante el proceso de la auditoría requisición ó solicitud de servicio, contrato de compra o de suministró, bitácora y evidencia que permitan confirmar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9, 17 y 18 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
01/02/2012	28 13101	Alfonso Perales Garza	Abono fac. 1308 mantenimiento de alumbrado público en cabecera municipal.	26,174
01/02/2012	28 13109	Jjemaf Company, S.A. de C.V.	Fac. A1 Liquidación de rehabilitación de luminarias en comunidades y cabecera.	58,000
29/02/2012	28 13212	Alfonso Perales Garza	Total fac. 1308 arbotantes e instalación.	26,174
Total				110,348

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Cabe señalar que se realizó compulsas a un proveedor, para comprobar las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012 consta en oficio número ASENL-AEM-MU28-RIT/1025-2013 de fecha 28 de junio de 2013 y acta circunstanciada de fecha 04 de julio de 2013, la cual no fue posible llevar a cabo la notificación, debido a que no existe el número señalado en el domicilio del proveedor.

Acción emitida

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Mantenimiento en Parques, Jardines y Plazas

25. Se detectaron los cheques números 13858 y 14109 por las cantidades de \$29,000 y \$81,200 de fechas 09 de agosto y 27 de octubre de 2012 a favor de un Ciudadano, por concepto de suministros y aplicación de pintura, construcción de

cordón de concreto, impermeabilización de losa en fortaleza y explanada municipal, amparados con la factura número 1569 y evidencia fotográfica, no localizando durante el proceso de la auditoria requisición o solicitud de compra, contrato de compra y suministro, así como bitácoras que permitan confirmar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido en los artículos, 17 y 18 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

- a. Además, no se localizó comprobantes con requisitos fiscales del cheque número 14109, incumpliendo con los artículos números 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

APOYOS

Material de construcción a personas de escasos recursos

26. No se localizaron ni siendo exhibida durante la auditoría las pólizas ni su respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos por un monto \$332,754, incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León, y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
11/01/2012	152 5	Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.	28,000	Liquidación Fac. 0445 y abono fac. 768 pago de producción de block.
16/02/2012	152 6	Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.	10,500	Abono a fac. 768. Pago de producción de block
09/03/2012	150 5	Paul Ignacio Osorio Santana	25,000	Fac. 1144 material para venta al 50%.
05/05/2012	150 7	Paul Ignacio Osorio Santana	25,000	Fac 1149 compra de material para venta al 50%.
03/09/2012	150 10	Juan Alfredo Saldaña Escamilla	99,960	Fac. f2258 compra de material de construcción para venta al 50%.
20/09/2012	150 11	Juan Alfredo Saldaña Escamilla	50,000	Abono a fac. F2445 compra de materiales de construcción para venta al 50%.
13/10/2012	150 14	Juan Alfredo Saldaña Escamilla	49,960	Pago total fac. F2445 compra de material para venta al 50%.
28/10/2012	152 8	Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.	44,334	Pago total de fac. 36, 281 y 282 pago de block.
Total			332,754	

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio mencionó que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las

operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Apoyo para transporte personas de escasos recursos

27. Se detectaron erogaciones por un monto de \$249,302 por concepto de apoyo de gasolina, diésel y gas a personas de escasos recursos para transportación, amparados con facturas, observando que la documentación no incluyó copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, además la documentación referida se entregara con declaratoria de decir la verdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
30/01/2012	28 13086	Eduardo de la Garza, S. de R.L. de C.V.	19,500	Fac. 18608 compra de combustible gasolina y diésel.
28/02/2012	28 13199	Eduardo de la Garza, S.A de R.L. de C.V.	15,700	Fac. 19946 combustible, gasolina y diésel.
29/03/2012	28 13349	Eduardo de la Garza, S. de R.L. de C.V.	10,800	Fac. 21527 gasolina y diésel.
02/04/2012	28 13348	Gas Económico Metropolitano, S. A. de C. V.	5,551	Fac. 4988, y abono a fact 4987 gas lp
27/04/2012	28 13408	Eduardo de la Garza, S.A de R.L. de C.V.	20,200	Fac. 22844 gasolina y diésel.
11/05/2012	28 13474	Gas Económico Metropolitano, S. A. de C. V.	7,422	pago de facturas 4987, 5440, 5441 y 5824 gas l.p.
18/05/2012	28 13509	Eduardo de la Garza, S.A de R.L. de C.V.	12,800	Fac. 23958 compra de vales de gasolina y diésel
01/06/2012	28 13559	Eduardo de la Garza, S.A de R.L. de C.V.	11,000	Fac. 24749 gasolinas y diésel.
19/06/2012	28 13655	Eduardo de la Garza, S.A de R.L. de C.V.	11,200	Fac. 25563 gasolina y diésel
28/06/2012	28 13690	Eduardo de la Garza, S.A de R.L. de C.V.	16,650	Abono fact 23958 y fac. 26025 gasolina y diésel.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
05/07/2012	28 13753	Gas Económico Metropolitano, S. A. de C. V.	17,636	Factura 6222
16/07/2012	28 13817	Eduardo de la Garza, S. de R.L. de C.V.	6,000	Fac. 26957 gasolinas y diésel
31/07/2012	28 13863	Eduardo de la Garza, S. de R.L. de C.V.	8,850	Pago total fac. 23958 y fac. 27715. Gasolinas y diésel
31/08/2012	28 13957	Eduardo de la Garza, S. de R.L. de C.V.	21,250	Fac. 29366 gasolinas y diésel
03/09/2012	28 13966	Gas Económico Metropolitano, S. A. de C. V.	13,483	Facs. 6917 y 6918 gas lp
03/12/2012	28 14170	Gas Económico Metropolitano, S. A. De C. V.	32,986	Facs. 7301, 6558 y 7302 gas lp
03/12/2012	28 14166	Eduardo de la Garza, S. de R.L. de C.V.	18,274	Facs. 32046, 33166 y 34052 gasolina y diésel
Total			249,302	

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012 exceptuando los cheques siguientes 14170 3/12/2012 \$3,748 se anexa documentación que corresponde a pago de deuda de admón. 2012-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

EVENTOS

28. Se detectaron erogaciones por un monto de \$230,360 por concepto de gastos de transportación, renta de equipo de sonido, mobiliario, grupos musicales, escenografía para diversos eventos, amparados con facturas, órdenes de compra, evidencia fotográfica y fotocopias de credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoria contrato de compra o de prestación de servicio, incumpliendo con lo establecido en los artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Nombre	Importe	Concepto
09/03/2012	28 13277	Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V.	18,000	Fac. 2500 Pago de trasportación por el 162 aniversario del municipio renta diaria días 8 10 y 11 de marzo
09/03/2012	28 13279	Abiud Isai Ojeda Galván	5,000	C.E. y evidencia fotográfica, Pago de grupo para amenizar 2da día de fiestas de aniversario del 162 año de fundación
13/03/2012	28 13294	Homero Pérez Bazaldua	43,732	Fact.1375, O.C. y evidencia fotográfica, renta de sonido, escenografía y toldos para fiestas de 162 aniversarios de fundación.
15/05/2012	28 13492	Pedro Luis palacios estrada	19,140	Fac. 136, C:E.Pago de show los tres tristes tigres para el 10 de mayo día de las madres
30/06/2012	28 13697	Homero Pérez Bazaldua	27,840	Fac. 1399 O.C. y evidencia fotográfica, Servicio de sonido e iluminación los días 28, 29 y 30 de junio de 2012, durante las fiestas patronales.
30/06/2012	28 13700	Johnny Aroche Yáñez	37,120	Fac. 8 y evidencia fotográfica pago de grupo musical que amenizo fiestas patronales el día 30 d junio grupo los 4 de a caballo
13/07/2012	28 13803	Valentín Sánchez Díaz	9,120	Fac. 4336 y evidencia fotográfica, Liquidación de escenografía para fiestas patronales.
02/10/2012	28 14048	Norma Angélica Castro Camarillo	10,440	Fac. 505, Mariachi para evento del 15 de septiembre.
15/10/2012	28 14044	Emma Leticia flores Rodriguez	2,200	Fac. 146 y O.C. Renta de 200 sillas y 30 mesas, evento Iturbiton 2012
30/10/2012	28 14066	Norma Nelly Perales Garza	19,488	O.C. y evidencia fotográfica, Renta de 50 mesas y 500 sillas para iturbiton 350 sillas para 15 de septiembre , 40 mesas y 500 sillas para graduación escuela moisés de la peña
30/10/2012	28 14098	Homero Pérez Bazaldua	5,800	Fac. 1411, Renta de sonido para evento los días 13 y 14 de octubre iturbiton 2012.
14/12/2012	28 14189	Guadalupe Salazar Nacianceno	32,480	Fac. 251, Grupo musical para toma de protesta del alcalde José Antonio González Bravo
Total			230,360	

a. Además, los cheques números 13279 y 14066 por \$24,488 se encuentran soportados con documentación que carece de requisitos fiscales establecidos en los

artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 16 fracciones I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Día del maestro

29. Se detectaron erogaciones por un monto de \$51,682 por concepto de 120 carpetas curpiel y 130 maletines con nombre bordado para obsequios del día del maestro, amparadas con facturas, evidencia fotográfica y listado firmado de recibido de 51 carpetas curpiel, no localizando ni siendo exhibido durante el proceso de la auditoría contrato de compra o de suministro, así como la evidencia que permita confirmar y acreditar la efectiva entrega-recepción de los bienes adquiridos, además, que este tipo de gastos no se vinculan con la función municipal y el destino del recurso utilizado no corresponde a los programas previstos en el Presupuesto de

Egresos a cargo de la Administración Pública Municipal, contraviniendo lo establecido en los artículos 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León, 130 y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheque siguientes:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
01/03/2012	28 13236	Lox, S.A. de C.V.	Fac. 110 Compra 120 carpetas curpiel con block	36,192
27/05/2012	28 13542	Promotora JHGM, S.A. de C.V.	Fac. 2104, lista firmado 51 personas Liquidación de 130 maletines con nombre bordado	8,720
18/05/2012	28 13508	Promotora JHGM, S.A. de C.V.	Fac. 2104 y evidencia fotográfica Anticipo de 130 maletines con nombre bordado	6,770
Total				51,682

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio mencionó que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

BIENES MUEBLES

Equipo de transporte

30. No localizaron ni siendo exhibida durante la auditoría pólizas diario ni su respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos por un monto \$259,278, incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
04/01/2012	2012010002	Mensualidad de vehículos diciembre 2011 staq9/12	8,960
04/01/2012	2012010002	Mensualidad de vehículos diciembre 2011 vw21/24	13,961
10/01/2012	2012010028	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010 serie 93cxm8027ac166766	14,007
31/01/2012	2012010023	Traspos mensuales staq10/12	8,960
31/01/2012	2012010023	Traspos mensuales vw22/24	13,961
10/02/2012	2012020023	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010 serie 93cxm8027ac166766	14,007
07/03/2012	2012030006	Traspaso mensuales vw23/24	13,961
07/03/2012	2012030006	Traspaso mensuales staq 11/12	8,960
10/03/2012	2012030016	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo año 2012 serie 93cxm8027ac166766	13,958
02/04/2012	2012040003	Traspos mensuales marzo 2012. Staq12/12	8,960
02/04/2012	2012040003	Traspos mensuales marzo 2012. Vw24/24	13,961
10/04/2012	2012040026	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2012, serie 93cxm8027ac166766 mes de abril 2012	13,958
10/05/2012	2012050028	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010, serie 93cxm8027ac166766 mes de mayo del 2012	13,958
10/06/2012	2012060019	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010, serie 93cxm8027ac166766 del mes de junio 2012	13,958
10/07/2012	2012070015	Registro de pago de vehículos Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010, serie: 93cxm8027ac166766 mes de julio del 2012	13,958
10/08/2012	2012080045	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010 serie 93cxm8027ac166766, agosto del 2012	13,958
10/09/2012	2012090044	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010 serie 93cxm8027ac166766, septiembre del 2012	13,958
10/10/2012	2012100004	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010 serie 93cxm8027ac166766	13,958
30/11/2012	2012110004	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2010 serie 93cxm8027ac166766	13,958
31/12/2012	2012120002	Registro de pago de vehículo Chevrolet 5xf80-b tomado pickup modelo b año 2012 serie 93cxm8027ac166766	13,958
Total			259,278

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha

04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012 exceptuando las pólizas siguientes:

2012110004 \$13,958 se registró este pago que nos hacen el cargo directo y en la glosa se hace mención que no hubo acta de entrega por lo cual no se tiene el comprobante únicamente el estado de cuenta se está investigando donde se encuentra el arrendador financiero ya que el dato se tiene es pago de un vehículo tornado". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

31. No se localizaron trámites de inscripción ante el Instituto de Control Vehicular por las adquisiciones de los vehículos Camioneta Ford E-350 con número de serie 1FBSS31L33HA01439 modelo 2003 y camioneta legalizada GMC Yukon 2003 4 puertas Wagon, 8 cilindros con número de serie 1GKEC13ZX3R256289, incumpliendo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguiente:

Fecha	Póliza	Nombre	Concepto	Importe
15/11/2012	28 14150	Víctor Hugo Ibarra Quiroz	Vehículo Ford E-350 modelo 2003. abono	60,000
04/12/2012	28 14172	Víctor Hugo Ibarra Quiroz	P. total vehiculo Ford E 350 modelo 2003.	55,000
31/12/2012	2012120004	Jose Eligio Del Toro	Vehículo legalizado GMC Yukon 2003 4	65,000

		Arguillo	puertas wagon	
--	--	----------	---------------	--

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "se anexa documentación comprobatoria quedando en trámite el cambio de propietario de los vehículos".

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

BIENES INMUEBLES

Terrenos

32. Se detectaron los cheques números 3 y 6 por valor de \$500,000 y \$228,757 de fechas 10 de agosto y 10 de septiembre de 2012 a nombre de un Ciudadano por concepto de compra de terreno en la Colonia la Loma, aprobado en Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 47 de fecha 22 de julio de 2012, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoría las pólizas ni su respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León, Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-

407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OTROS

Proyecto Invernadero

33. Se detectó el cheque 13235 por valor de \$25,000 de fecha 02 de marzo de 2012 a favor de un ciudadano por concepto de apoyo a proyecto productivo invernadero, amparado con fotocopia de credencial de elector y oficio de proyecto, no localizando durante el proceso de la auditoría documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además no se adjunta evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega de dicho apoyo, incumpliendo con los artículos 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-

407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la erogación de \$25,000 es una irregularidad, y por lo tanto, deberá ser resarcida al erario municipal.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Varias obras

34. Se detectaron erogaciones por un monto de \$503,070, por concepto de diversas obras en el municipio, amparadas con facturas, no localizando durante el proceso de la auditoría, evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Nombre	Concepto	Importe
16/02/2012	28 13160	Jesús Martínez López	Fac. 429 desmonte y limpieza de terrenos municipales en col. Arboledas. Pago de 80 horas máquina de buldozer, desmonte y limpieza de terrenos municipales en colonia las arboledas.	72,240
16/02/2012	28 13161	Juan Prado Garza	Fac. 771 de fecha 16/feb/12 30 horas maquina limpieza, excavación y compactación en basurero municipal. 30	27,840

			horas maquina buldozer, limpieza excavación y compactación en basurero municipal	
31/07/2012	28 13873	Romeo Hernández López	Fac. 1692 O.C. instalación en bajar acometida para casa habitación en colonia arboledas 1er sector. Instalación de secundario, poste de 9 metros, abrazaderas, bastidores, carretes.	9,628
15/08/2012	155 27	Romeo Hernández López	Fac. 1707 Contratos FIII/30/SF/24/12 y FIII/30/SF/25/12 pago de construcción de andador en camarones.	80,064
16/10/2012	155 38	Alfonso Perales Garza	Fac. 1327 Contrato FIII/30/UB/27/12 Pago Único de Construcción de baños en varias localidades Ejidos Madroño y San Francisco y Las Adjuntas	115,299
13/11/2012	155 47	Alfonso Perales Garza	Fac. 1326 Suministro e Instalación de Equipo Fotovoltaico.	129,999
19/12/2012	28 14199	Herlinda Tijerina Silva	Fac. 354 Modernización y alumbrado público en Cabecera-rehabilitación de luminarias, balastras, focos de 70 Watts, Fotoceldas 220 Watts.	68,000
Total				503,070

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012, excepto a los cheques 14199 menciona que "se anexa documentación comprobatoria y este es un adeudo de la admón. anterior por lo cual nos estamos dando a la tarea de ubicar el expediente y el cheque 155 47 se anexa documentación comprobatoria". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Cabe señalar que se realizó compulsas a un proveedor, para comprobar las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012, mediante oficio número ASENLAEM-MU28-RIT/1032-2013 de fecha 28 de junio de 2013 dando contestación mediante carta simple firmada de fecha 04 de julio de 2013, donde manifiesta que " Informa

que en dicho ejercicio fiscal no tuve ningún tipo de movimiento, no obtuve ingresos ni gastos, mis pagos provisionales este año fiscal fueron en CEROS, por tal motivo hice suspensión de actividades, a principios de este ejercicio, ya que no tenía caso está inscrito al RFC. Si carecía de movimientos. Por tal motivo les reitero que no tuve ningún tipo de operación ni con el municipio de Iturbide ni con ningún otro negocio, ya sea persona física o moral".

Así como, se realizó compulsas a un proveedor, para comprobar las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012, que consta en el oficio número ASENLAEM-MU28-RIT/1031-2013 de fecha 28 de junio de 2013 y actas circunstanciada de fecha 02 de julio de 2013, la cual no fue posible llevar a cabo la notificación, debido a que no se localizó el domicilio del proveedor.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Paquetes de laminada galvanizada

35. Se detectó el cheque número 10 por valor de \$99,470 de fecha 07 de mayo de 2012 a favor de un proveedor por concepto de compra de 245 láminas galvanizadas para vivienda, amparado con la factura número 645, no localizando durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de dichos materiales, la cual deberá incluir copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la huella autógrafa de haber recibido el apoyo en cuestión, además se entregara con declaratoria bajo protesta de decir verdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 16

fracción I y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- a) Además, se observó que la factura no reúne los requisitos fiscales, debido a que tiene fecha de caducidad vencida, como los establece en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Batería

36. Se detectó el cheque 155 9 por valor de \$198,360 de fecha 30 de abril de 2012 a favor de un proveedor por concepto de compra de 95 acumuladores marca Exide modelo HC-31D, amparado con la factura número 443 números 870, 875 y 885, no localizando durante el proceso de la auditoria cotizaciones por escrito de cuando

menos tres proveedores, así como evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva recepción de dichos materiales, la cual deberá incluir copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la huella dactilar de haber recibido el apoyo en cuestión, además se entregará con declaratoria bajo protesta de decir verdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 14 fracción II y 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Cabe señalar que se realizó compulsa, para comprobar las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012 consta en oficio número ASENL-AEM-MU48-RIT/993-2013 de fecha 27 de junio de 2013 y acta circunstanciada de fecha 03 de julio de 2013, la cual no fue posible llevar a cabo la notificación porque ya no tiene su establecimiento la persona moral citada y se desconoce la ubicación actual o algún medio de contacto con el proveedor.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Paquetes de material para vivienda.

37. Se detectaron los cheques números 26 y 30 por un monto de \$199,920 de fechas 13 y 21 de agosto de 2013 respectivamente a favor del proveedor C. Juan Alfredo Saldaña Escamilla, por concepto de compra de 416 bultos de cemento monterrey y 556 varillas de 3/8 x 9mts para venta al 50% a personas de escasos recursos, amparados con la factura número F002106, no localizando durante el proceso de la auditoria cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, así como evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva recepción de dichos materiales, los cuales deberán incluir copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la huella autógrafa de haber recibido el apoyo en cuestión, además se entregara con declaratoria bajo protesta de decir verdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 14 fracción II y 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "corresponde ADMON. 2009-2012". A este respecto, la administración actual es la responsable de presentar la documentación requerida, aun y cuando los gastos hayan sido efectuados por la administración anterior, ya que en el proceso de

entrega-recepción debieran recibir toda la documentación que soporta las operaciones efectuadas hasta esa fecha, y de no ser así lo debieran manifestar en la glosa correspondiente.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Apoyos a programas agrícolas

38. Se detectaron los cheques números 157 9 y 155 56 y por las cantidades de \$120,000 y \$50,000 de fechas 09 de julio y 19 de octubre 2012 a favor de una empresa por concepto de Programa Sementales Caprinos por compra de 5 sementales caprinos Alpino Frances, 3 sementales caprino Nubio y apoyo a proyectos productivos en cuevas y camarones compra de 10,000 pencas de nopal respectivamente, amparado con las facturas 19 y 8, no localizando durante el proceso de la auditoria evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva recepción de dichos apoyos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Iturbide, Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Además, se realizó compulsas al proveedor, para comprobar las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012, según consta en oficio número ASENLAEM-MU28-RIT/1023-2013 de fecha 28 de junio de 2013 y acta circunstanciada de fecha 03 de julio de 2013, la cual no fue posible llevar a cabo la notificación, debido a que no se localizó el domicilio del proveedor.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

DISPONIBILIDAD

CUENTAS BANCARIAS

39. Se detectó en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Número 6550926003 de Banco Santander Serfin de recursos propios, ingresos registrados pendientes por depositar por valor de \$45,972, depósitos pendientes de contabilizar por un monto de \$ 9,995, así como cheques en tránsito por la cantidad de \$ 395,982, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, cabe señalar que se verificaron las conciliaciones bancarias de los meses de enero y febrero de 2013, constatando que estos movimientos siguen en la misma situación, de acuerdo al detalle siguiente:

Ingresos registrados pendientes por depositar (Depósitos en tránsito):

Mes	Póliza	Importe
Octubre	2012100001	1,712
Octubre	2012100002	2,302
Octubre	2012100003	123
Octubre	2012100005	1,115
Octubre	2012100007	6,479
Octubre	2012100008	75
Octubre	2012100009	12,300
Octubre	2012090029	936
Octubre	2012090031	3,282
Octubre	2012090010	5,036
Octubre	2012090041	1,967
Noviembre	Póliza de ingresos	600
Noviembre	Póliza de ingresos	354
Noviembre	Póliza de ingresos	650
Noviembre	Póliza de ingresos	25
Noviembre	Póliza de ingresos	2,020
Diciembre	Póliza de ingresos	1,340

Diciembre	Póliza de ingresos	800
Diciembre	Póliza de ingresos	200
Diciembre	Póliza de ingresos	1,428
Diciembre	Póliza de ingresos	828
Diciembre	Póliza de ingresos	400
Diciembre	Póliza de ingresos	2,000
		45,972

Depósitos pendientes de contabilizar (No registrados contablemente):

.	Mes	Concepto	Importe	.
	09/11/12	Deposito en efectivo administraciones pasadas	7,037	
	27/11/12	Bonificación de compra	2,958	
Total			9,995	

Cheques en tránsito:

Mes	Cheque	Importe	Beneficiario
Octubre	13650	1,700	José de Jesús Galván Sánchez
Octubre	13928	1,800	María Dolores Escobedo Luna
Octubre	14079	3,754	Irma Brenda Yurizia Vizcarra
Octubre	14092	1,000	Félix Olab Tec Chi
Octubre	14094	2,500	Ma. San Juanita Gutiérrez Rodríguez
Octubre	14124	10,304	Telmex
Octubre	13924	4,790	Hilda Pérez Luna
Octubre	14059	10,800	María Orfelinda Hernández Soto
Octubre	14117	31,840	Marcos David Segura Cardozo
Octubre	14087	30,868	Municipio De Iturbide
Octubre	14084	12,000	José Nazario Silva Terán
Octubre	14127	16,498	Rosa Elia Camarillo Sánchez
Octubre	14083	19,581	Rosa Elia Camarillo Sánchez
Octubre	14081	17,746	Luis Gerardo Murillo Garza
Octubre	14138	101,148	Juan José Sanchas Cárdenas
Octubre	14082	25,172	Romeo Hernández López
Noviembre		606	Comisiones
Noviembre	14157	10,000	Municipio De Iturbide
Diciembre	14201	23,199	Telmex
Diciembre	14215	4,208	C.F.E.
Diciembre	14210	65,000	Adq. Vehículo
Diciembre		128	Comisiones
Diciembre		1,340	Correcc Recibos
Total		395,982	

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

40. Se detectó en la conciliación bancaria de mes de diciembre de 2012 de la cuenta de 65-50182338-0 Servicios médicos 2012, en el rubro cargos en registros contables no considerados por el banco un ajuste de la administración 2009-2012 por la cantidad de \$ 33,628, observando que no se localizó evidencia documental que ampare y justifique el movimiento realizado.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

41. No se localizaron estados de cuenta ni sus respectivas conciliaciones bancarias de los meses enero a octubre 2012 de las cuentas números 65-50315403-9 Fondo Descentralizado 2012 y 65-501823380 Servicio médico con saldos al 31 de diciembre de 2012 por las cantidades de \$57,663 y \$100,189 respectivamente.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENL-AEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciono que "se solicitaron los estados de cuenta al banco para realizarlas ya que no se encontraron en los archivos de tesorería".

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

42. Se detectó que se realizaron traspasos bancarios de las cuentas Fondo de Fortalecimiento Municipal por un monto de \$250,000 y del Programa para el

Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) por la cantidad de de \$201,000 a la cuenta de recursos propios con el nombre de aguinaldos número 65502086246 del banco Santander Serfin, los cuales fueron aprobados en acta de sesión de cabildo número 51 de fecha 12 de septiembre de 2012, observando que no se pueden transferir recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en la que se maneje otro tipo de recursos por las entidades federativas y municipios, además los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre deberán de reintegrar los recursos, incumpliendo con el artículo 10 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, las reglas de operación de los programas Fondo del Ramo III y PDZP del Gobierno Federal, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre de cuenta	Banco	Número de Cuenta	Fecha efectiva de traspaso	Importe
Fondo de Fortalecimiento Municipal	Santander Serfin	65503154090	30/10/2012	250,000
PDZP	Santander Serfin	65503030557	30/10/2012	190,000
PDZP Centro de Salud	Santander Serfin	65502734000	30/10/2012	11,000
Total				451,000

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

43. Se detectó en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Número 65-50290403-7 de Banco Santander Serfin terrenos, ingresos registrados pendientes por depositar por valor de \$41,227, correspondientes a los

meses de septiembre y octubre 2012, observando que no localizaron documentación comprobatoria que ampare los ingresos registrados, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Póliza	Importe
14-sep	PI2012090006	3,000
19-sep	PI2012090007	5,000
11-oct		9,775
17-oct		1,100
18-oct		280
22-oct		1,371
25-oct		1,927
28-oct		544
29-oct		11,830
27-oct		6,400
Total		41,227

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

CUENTAS POR PAGAR

10% Impuesto sobre la renta retenido, honorarios y arrendamiento

44. Se detectó un saldo por la cantidad de \$116, 001 en la cuenta Impuestos por Pagar por concepto de 10% Impuesto sobre la renta retenido sobre honorarios y arrendamientos, observando que no se realizó el entero correspondiente de las retenciones al Servicio de Administración Tributaria, incumpliendo con lo establecido en los artículos 86 fracción IV y 127 último párrafo.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Impuesto sobre Nóminas

45. No se localizó el registro contable, así como las declaraciones mensuales de pago del Impuesto del 2% sobre Nóminas correspondientes al ejercicio 2012, que se debieron enterar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de conformidad con lo establecido en el Título Segundo de los Impuestos, Capítulo Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Cabe señalar que únicamente se presentaron las declaraciones de los meses de noviembre y diciembre de 2012.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PATRIMONIO
BIENES MUEBLES

46. Se observó que no se localizaron durante el proceso de la auditoria los equipos siguientes:

Nombre del Bien	Fecha	Cheque	Importe
Sonido. amplificador 40w con lector sd, micrófono dinámico unidireccional, unidad para trompeta 60w, teléfono inalámbrico, cables.	19/02/2011	11980	3,284
100 sillas de plástico	17/12/2011	12948	11,888
Desmontador neumático COATS	22/08/2012	157 15	30,000
Escaner DR25C	11 /06/2012	13628	8,671
	26 /06/2012	13666	0
Escritorio cerezo basics	16/01/2012	13046	2,239
Escritorio escolar negro	16/01/2012	13046	509
Camioneta blanco con rojo marca Chevrolet modelo 2004 número de serie 3GCJC44K3MM140089			0
Total			56,591

Lo anterior se hace constar mediante acta de inspección No. ASENL-AEM-DIJ3-MU28-407-04/2013 de fecha 10 de junio de 2013 en la cual el ciudadano que

se desempeña como Tesorero Municipal no comentó nada al respecto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 50 XXVIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

NORMATIVIDAD

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

47. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva presentación de la entrega-recepción de la administración municipal 2009-2012 y la 2002-2015, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 antepenúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-03/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y circunstanciado mediante Acta No. ASENLAEM-D1J3-MU28-407-05/2013 de fecha 02 de Julio de 2012, a lo cual el Municipio menciona que "No se hizo la entrega-recepción de la Administración y se informó en la Glosa presentada en el Congreso del Estado se anexa copia de recibido".

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OBRA PÚBLICA

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Obras

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>		<u>Registrado en el 2012</u>
1	30-14- SC	Rehabilitación de sistema de agua para consumo humano, Ejido Tijera-Jazmines y Cuevas	\$	489,527

48. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

49. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

50. En revisión del expediente, se detectó que la carátula de estimación, números generadores, croquis y soporte fotográfico que acreditan el pago de la estimación número 1 normal, no cuentan con la firma de un representante del ente público, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

51. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de recepción de los trabajos, obligación establecida en el artículo 81, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
2	30-13-SC	Rehabilitación de sistema de agua para uso doméstico, Ejido Benito Juárez	\$	313,532

52. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

53. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar

la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

54. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$295,786, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

55. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía del anticipo otorgado por un importe de \$88,736, obligación establecida en el artículo 40, fracción III, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

56. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de fallo, obligación establecida en el artículo 59, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

57. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

58. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

59. En la revisión del expediente, se detectaron incumplimientos a la obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL, de acuerdo a lo siguiente:

Estimación	Observación
1 Normal	No se localizó la carátula de la estimación, números generadores e informes fotográficos que acrediten el pago de la factura 875, por un importe de \$207,050
1 Normal	El croquis incluido como soporte de la estimación, carecen de firmas por parte de un representante del ente público y contratista
1 Extra	No se localizaron los croquis de ubicación, ni los informes fotográficos que soportan el pago del concepto Suministro e instalación de tubería de 2 pulgadas de diámetro de polietileno de alta densidad
1 Extra	La carátula de estimación y los números generadores carecen de firmas por parte de un representante del ente público y contratista

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

60. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el convenio que modifique el monto pactado en el contrato, debido a que la obra se contrató con un importe de \$295,786 y el importe pagado es de \$313,532, obligación establecida en el artículo 76, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

61. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el convenio adicional que ampare la modificación del plazo pactado en el contrato, debido a que la obra se debió terminar el 31 de julio de 2012 y de acuerdo al periodo de ejecución de la estimación extra 1, se detectaron trabajos hasta el 22 de septiembre de 2012, es decir, con 53 días de atraso, lo cual representa un 143% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 37 días naturales, obligación establecida en el artículo 76, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

62. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$313,532 a fin de asegurar que se responda

por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

63. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de recepción de los trabajos, obligación establecida en el artículo 81, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
3	30-03-SF	Pavimentación de camino con concreto hidráulico, Ejido Las Alazanas	\$	250,000

64. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

65. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

66. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el proyecto, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

67. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

68. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

69. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público) que acredite la procedencia del pago de la factura 116 por valor de \$250,000, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
4	FIII-30-UB-27-12	Construcción de vados en diversas localidades	\$	245,299

70. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

71. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el ente público contaba con saldo disponible dentro de su presupuesto

autorizado y aprobado previo a la realización de la obra, obligación establecida en el artículo 26, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

72. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

73. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

74. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el contrato de obra, obligación establecida en los artículos 47 y 62, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

75. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el catálogo de conceptos y precios unitarios e importes, elaborado por el contratista, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

76. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

77. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

78. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el contratista comunicó al ente público la terminación de los trabajos, obligación establecida en el artículo 78, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

79. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$245,299 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

80. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de recepción de los trabajos, obligación establecida en el artículo 81, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

81. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (factura, carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público) que acredite la procedencia del pago de los cheques números 38 y 47, por un importe de \$115,300 y \$129,999, respectivamente, y que además, permitan verificar físicamente la ejecución de los conceptos incluidos en dicho pagos, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
5	30-08-SF	Pavimentación de camino con concreto hidráulico, Ejido Camarones	\$ 220,001

82. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

83. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$220,001, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

84. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el catálogo de conceptos, precios unitarios e importes presentados por el contratista para la obra, el

proyecto de la obra, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

85. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

86. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$220,001 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
6	30-05-SF	Construcción de vado y pavimentación de camino con concreto hidráulico, Ejido Santa Inés	\$	204,100

87. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio

2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

88. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$204,100, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

89. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el catálogo de conceptos y precios unitarios e importes, elaborado por el contratista, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

90. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

91. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los croquis de ubicación que acrediten el pago de los conceptos incluidos en la estimación número 1 normal, por un importe de \$204,100, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

92. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$204,100 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
7	30-10-SF	Pavimentación de camino con concreto hidráulico, Ejido San Francisco de las Adjuntas	\$	200,002

93. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio

2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

94. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$200,000, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

95. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el contratista para la obra, proyecto, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

96. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

97. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$200,002 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
8	30-09-SF	Pavimentación de camino con concreto hidráulico, Ejido Jazmines	\$	200,000

98. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

99. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$200,002,

obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

100. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el contrato de obra, obligación establecida en los artículos 47 y 62, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

101. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el contratista para la obra, proyecto, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

102. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

103. En revisión de la estimación número 1 normal, se detectó que la carátula de estimación y los números generadores no están firmados por el contratista; además, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría los croquis de ubicación que acrediten el pago de los conceptos incluidos en la estimación en comento, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

104. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$200,002 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
9	30-04-SF	Pavimentación de camino con concreto hidráulico, Ejido Saucillo	\$	200,000

105. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

106. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$200,000.00, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

107. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el catálogo de conceptos, precios unitarios e importes presentados por el contratista para la obra; y el proyecto, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

108. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

109. En la revisión de la estimación número 1 normal, se detectó que la carátula de estimación y los números generadores no están firmados por el contratista; además, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría los croquis de ubicación y el soporte fotográfico que acrediten el pago de los conceptos incluidos en la estimación en comento, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

110. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$200,000 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
10	30-11-SF	Construcción de muro y calle, Ejido San Antonio de Peñitas	\$ 200,000

111. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

112. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

113. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$200,000, obligación.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

114. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el catálogo de conceptos, precios unitarios e importes presentados por el contratista para la obra; el proyecto de la obra, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

115. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

116. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

117. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$200,000 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

118. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público) que acredite la procedencia del pago de la factura número 465 por valor de \$200,000 y que permita verificar físicamente los conceptos incluidos en dicho pago, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
11	FIII-30-SG-15-12	Rehabilitación de luminarias en diversas comunidades	\$	198,586

119. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

120. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar

la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

121. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

122. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el catálogo de conceptos, precios unitarios e importes presentados por el contratista para la obra; el proyecto de obra, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

123. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
12	30-06-SF	Pavimentación de camino con concreto hidráulico, Ejido Las Delicias	\$	170,090

124. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$198,586 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

125. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

126. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado \$170,090, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

127. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el catálogo de conceptos, precios unitarios e importes presentados por el contratista para la obra; el proyecto de obra, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

128. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

129. En revisión de la estimación número 1 normal, se detectó que la carátula y los números generadores no están firmados por el contratista; además, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría los croquis de ubicación que acrediten el pago de los conceptos incluidos en la estimación en comento, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

130. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$170,090, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

131. En revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se pagó para la obra en comento un importe de \$170,090, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la LCF. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Informe a la Auditoría Superior de la Federación.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
13	30-26-UB	Construcción de puente, Ejido Buena Vista	\$	100,000

Nota.- Esta obra registró inversiones de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Importe
2012	\$ 100,000.00
Por pagar	148,759.00
Total:	\$ 248,759.00

132. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

133. En revisión del expediente, se detectó que en el presupuesto elaborado por el ente público no se consideró la formación de las terracerías para la ejecución de las rampas de acceso al puente, observando que por la naturaleza y alcances de la obra, dichos trabajos se debieron considerar en el proyecto, a efecto de que fueran incluidos en el citado presupuesto y formaran parte del proceso de adjudicación; situación que no fue corregida por el ente público mediante la autorización de algún

concepto extra que atendiera la necesidad señalada, provocando que la obra no se encuentre habilitada para su funcionamiento, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 19, fracciones III y XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

134. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

135. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el ente público contaba con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de la obra, obligación establecida en el artículo 26, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

136. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado, obligación establecida en el

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

137. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el contrato de obra, obligación establecida en los artículos 47 y 62, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

138. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el catálogo de conceptos, precios unitarios e importes presentados por el contratista para la obra; el proyecto de obra, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

139. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

140. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

141. En revisión de la estimación 1 normal, se detectó que la carátula de estimación, los números generadores y croquis de ubicación carecen de la firma de un representante del ente público y contratista; además, no se localizó el soporte fotográfico que acredite el pago de los conceptos incluidos en la estimación en comento, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

142. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$248,759 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

143. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de su estado físico, que la losa del puente presenta agrietamientos en su superficie, así como seis varillas expuestas, desprendimiento de concreto sin uniformidad en el acabado; además, se construyeron tres columnas bajo el centro de la losa, para soportar el peso de la misma, las cuales no estaban originalmente contempladas en los trabajos contratados; asimismo, en uno de los sentidos de la losa, se observaron los extremos del acero de refuerzo que forman el armado de una de las parrillas, lo cual denota que no cuentan con el recubrimiento mínimo requerido; en lo que concierne a los muros y aleros de concreto ciclópeo, éstos no presentan un acabado uniforme en su superficie, detectando huecos que permiten ver la piedra utilizada y la falta de adherencia del concreto con dicho material, lo cual reduce la resistencia de los elementos constructivos señalados.

Es de mencionar, que pese a los hallazgos antes descritos, personal del ente público realizó la entrega de la obra a los beneficiarios, acto que se hizo constar mediante la celebración de un acta de entrega recepción de fecha del 15 de septiembre de 2012, en la que se menciona que su ejecución se apegó a las especificaciones técnicas establecidas, situación que de conformidad con los hallazgos aludidos, queda de manifiesto que no se cumplió, por lo que el ente público no debió autorizar los trabajos para su pago, ni recibir la obra de parte del contratista, y mucho menos realizar la entrega de la obra a los beneficiarios, esto en razón de que la obra no está habilitada para su uso, puesto que no cuenta con las rampas de acceso al puente, las cuales, cabe aclarar, no formaron parte de los trabajos contratados entre el ente público y contratista, pero debieron ser

consideradas en el proyecto como parte fundamental de la obra y estar en condiciones de ponerla en funcionamiento.

Por lo tanto, se concluye que la ejecución de la obra no respetó las especificaciones establecidas para la misma, y por ende no se debió autorizar para pago, ya que tales trabajos ejecutados no representan un beneficio para los usuarios, por lo que se debe exigir al contratista la ejecución de los conceptos contratados, los cuales deben respetar las especificaciones establecidas, o en su caso, solicitar el reintegro del importe pagado de \$100,000, que corresponden a un pago parcial de la estimación 1 normal, por un importe total de \$248,759.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OTROS

Apoyo a la vivienda

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
14	Administración Directa	60 acciones consistentes en ampliación de recámara-baño, diversas localidades	\$	604,040

Nota.- Esta obra registró inversiones de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Concepto		Importe registrado
2011	Suministro de materiales	\$	1,200,000.00
2011	Flete para materiales		58,000.00
2011	Mano de obra		108,920.00
2012	Flete para materiales		332,000.00
2012	Mano de obra		272,040.00
	Total:	\$	1,970,960.00

144. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, en relación con el artículo 82, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

145. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de recepción de los trabajos, obligación establecida en el artículo 81, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

146. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las listas de raya y su respectivo soporte, así como las facturas que acrediten el pago de la mano de obra y del acarreo del material aplicado, por importes de \$272,040.00 y \$332,000.00 respectivamente, las cuales fueron pagadas mediante los cheques que se mencionan en la tabla siguiente:

Pagos por mano de obra (Listas de raya):

Cheque	Poliza	Fecha		Importe
149 141	2012080028	9 de agosto de 2012	\$	4,300.00
149 151	2012100052	12 de octubre de 2012		14,200.00
149 134	2012060124	25 de junio de 2012		4,600.00
149 146	2012090051	13 de septiembre de 2012		10,000.00
149 142	2012080123	14 de agosto de 2012		10,340.00

149 144	2012090038	10 de septiembre de 2012		23,500.00
149 126	2012100046	23 de febrero de 2012		2,000.00
149 137	2012070082	9 de julio de 2012		3,300.00
149 152	2012100046	9 de octubre de 2012		71,500.00
149 143	2012080091	24 de agosto de 2012		13,400.00
149 139	2012080006	3 de agosto de 2012		14,000.00
149 149	2012090100	25 de septiembre de 2012		7,500.00
149 136	2012090067	5 de julio de 2012		5,400.00
149 147	2012090026	18 de septiembre de 2012		2,000.00
149 145	2012090095	3 de septiembre de 2012		18,800.00
149 150	2012090095	27 de septiembre de 2012		18,000.00
149 75	2012010059	19 de enero de 2012		4,000.00
149 127	2012040019	23 de abril de 2012		7,000.00
149 130	2012050011	4 de mayo de 2012		4,000.00
149 128	2012040020	27 de abril de 2012		3,000.00
149 129	2012050010	3 de mayo de 2012		6,000.00
149 132	2012050013	18 de mayo de 2012		3,000.00
149 135	2012060003	29 de junio de 2012		5,800.00
149 138	2012070004	19 de julio de 2012		14,200.00
149 133	2012050014	30 de mayo de 2012		2,200.00
		Total Listas de Raya:	\$	272,040.00

Pagos por acarreo del material (Facturado)

Cheque	Póliza	Fecha		Importe
149 140	2012080008	6 de agosto de 2012	\$	150,000.00
149 153	2012100051	10 de octubre de 2012		32,000.00
149 148	2012090096	27 de septiembre de 2012		150,000.00
		Total Facturado:	\$	332,000.00
		Total [Listas de Raya + Facturado]	\$	604,040.00

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

147. En revisión del expediente, se detectó que de conformidad con el Acta de Cabildo número 29 de fecha 21 de febrero de 2011, se aprobó una inversión de \$2,065,560 para la obra en comento, erogando durante el ejercicio 2011, un importe de \$1,366,920, observándose durante la revisión de dicho ejercicio lo siguiente:

Concepto	Unidad	Pagado	Ejecutado	Diferencia		Precio unitario		Importe
Block	pieza	24,540.00	13,906.00	10,634.00	\$	6.03	\$	64,123.02
Bulto de cemento	pieza	2,280.00	954.00	1,326.00		103.44		137,161.44
Arena	m3	360.00	294.00	66.00		431.03		28,447.98
Armex	pieza	720.00	372.00	348.00		112.06		38,996.88
Bovedilla	m	810.00	270.00	540.00		137.93		74,482.20
Tinaco	pieza	60.00	2.00	58.00		1,034.48		59,999.84
Puerta 0.95 x 213 m	pieza	60.00	8.00	52.00		1,034.48		53,792.96
Ventana metálica 1.40 x 100 m	pieza	60.00	8.00	52.00		732.75		38,103.00
Puerta de baño 0.70 x 190 m	pieza	60.00	2.00	58.00		646.55		37,499.90
Sanitario	pieza	60.00	2.00	58.00		1,000.00		58,000.00
Contacto y material eléctrico	lote	60.00	28.00	32.00		273.00		8,736.00
Ventana metálica baño	pieza	60.00	2.00	58.00		202.59		11,750.22
Varios clavos	lote	60.00	28.00	32.00		127.59		4,082.88
						Subtotal:	\$	615,176.32
						I.V.A.:		98,428.21
						Total:	\$	713,604.53

Por lo que en seguimiento a lo observado, personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra en fecha 28 de mayo de 2013, observando que las diferencias observadas no han sido atendidas, registrándose durante el ejercicio en revisión erogaciones por concepto de mano de obra y acarreo de material por un importe total de \$604,040, para llegar a una inversión total ejercida para la obra de \$1,970,960; por lo que se requiere al ente público realice las acciones pertinentes que satisfagan cabalmente las diferencias observadas, mismas que conlleven a garantizar que los beneficiarios reciban en sus viviendas las mejoras proyectadas con los materiales contemplados.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Fondos Descentralizados

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
15	FD-30-02-12	Construcción de barda de block, Cabecera Municipal	\$	229,100

148. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

149. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

150. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el catálogo de conceptos, precios unitarios e importes presentados por el contratista para la obra; el proyecto de obra, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

151. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

152. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad) que acredite la procedencia del pago de la factura 1309 por un importe de \$229,100.00, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

153. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de recepción de los trabajos, obligación establecida en el artículo 81, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
16	FD-30-07-12	Rehabilitación de foro en Jardín de Niños Profesor Plinio D. Ordoñez, Cabecera Municipal	\$	114,869

154. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

155. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$114,869, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

156. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el catálogo de conceptos, precios unitarios e importes presentados por el contratista para la obra; el proyecto de obra, plano, especificaciones y programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

157. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

158. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$114,869 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

FOPAM

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
17	30-FOPIE-09-12	Rehabilitación de Escuela Secundaria Federico Amaya Rodríguez, Cabecera Municipal	\$	213,779

159. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, elaborado por el ente público, obligación establecida en el artículo 21, fracción XII, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

160. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el proyecto, plano y especificaciones de obra, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

161. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de recepción de los trabajos, obligación establecida en los artículos 64, párrafo primero, de la LOPSRM y 166, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

162. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la LOPSRM, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

163. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

164. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
18	No Localizado	Rehabilitación de Escuela Primaria Centenario, Cabecera Municipal	\$	182,199

165. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, obligación establecida en el artículo 21, fracción XII, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

166. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el presupuesto presentado por el contratista para la obra, proyecto, plano y especificaciones de obra, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

167. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$182,199, obligación establecida en el artículo 48, fracción II, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

168. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$182,199, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

169. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la LOPSRM, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

170. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

171. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
19	No Localizado	Rehabilitación de Escuela Primaria Francisco I. Madero, Ejido La Peñita	\$ 176,664

172. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el contrato de obra, obligación establecida en los artículos 45, fracción I y 47, párrafo primero, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

173. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el presupuesto presentado por el contratista para la obra, proyecto, plano y especificaciones de obra, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

174. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$176,664, obligación establecida en el artículo 48, fracción II, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

175. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (números generadores, croquis de ubicación u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público) que acredite la procedencia del pago de los conceptos ejecutados mediante la estimación número 1 normal, por un importe de \$176,664, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la LOPSRM, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

176. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la LOPSRM, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

177. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

178. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$176,664, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

179. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

180. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 122, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

181. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$46,091.96 en los conceptos siguientes:

Concepto	Unidad	Pagado	Ejecutado	Diferencia	Precio unitario	Importe
Rehabilitación de malla ciclónica de 2.00 metros de altura	m	136.20	61.30	74.90	300.50	22,507.45
Rehabilitación de rodapié de 20x15 cm para la colocación de malla	m	136.20	61.30	74.90	230.00	17,227.00
					Subtotal:	39,734.45
					I.V.A.:	6,357.51
					Total:	46,091.96

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
20	Orden de Trabajo N o. 3	Rehabilitación de Escuela Primaria Ignacio Morones Prieto, Ejido Santa Inés	\$	120,259

182. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el presupuesto presentado por el contratista para la obra, proyecto, plano y especificaciones de obra, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

183. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$120,259, obligación establecida en el artículo 48, fracción II, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

184. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público) que acredite la procedencia del pago de la factura 1705, por un importe de \$120,259, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la LOPSRM, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

185. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$120,259, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

186. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la LOPSRM, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

187. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

188. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

189. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 122, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

190. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$17,337.82 en los conceptos siguientes:

Concepto	Unidad	Pagado	Ejecutado	Diferencia	Precio unitario	Importe
Colocación de malla ciclónica de 2 metros de altura	m	109.60	109.10	0.50	300.50	150.25
Colado de rodapié de 15 x 20 cm para colocación de malla ciclónica	m	109.60	52.70	56.90	230.00	13,087.00
Suministro y colocación de lavabo de cerámica	pieza	1.00	0.00	1.00	1,709.15	1,709.15
					Subtotal:	14,946.40
					I.V.A.:	2,391.42

						Total:	17,337.82
--	--	--	--	--	--	--------	-----------

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

191. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico, 3.00 m2 con grietas en el concepto "Reconstrucción de banquetta dañada con concreto F´c= 150 kg/cm-2-, de 1.00 x 3.00 m, con un espesor de 12 cm, armada con maya electrosoldada 6-6/10-10".

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>		<u>Registrado en el 2012</u>
21	Orden de Trabajo N o. 10	Rehabilitación de Escuela Primaria Miguel Hidalgo, Cabecera Municipal	\$	110,041

192. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el presupuesto presentado por el contratista para la obra, proyecto, planos y especificaciones de obra, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

193. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los números generadores que acrediten el pago de los conceptos incluidos en la estimación número 1 normal, por un valor de \$111,041, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la LOPSRM, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

194. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$110,041 obligación establecida en el artículo 48, fracción II, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

195. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$110,041, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

196. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la LOPSRM, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

197. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

198. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
22	Orden de Trabajo N o. 11	Rehabilitación de Escuela Primaria Emiliano Zapata, Ejido Buena Vista	\$	93,442

199. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público, obligación establecida en el artículo 21, fracción XII, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

200. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el presupuesto presentado por el contratista para la obra, proyecto, planos y especificaciones de obra, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

201. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$93,442, obligación establecida en el artículo 48, fracción II, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

202. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de auditoría, la documentación (carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público) que acredite la procedencia del pago de la factura 1697 por un importe de \$93,442, obligación establecida en el

artículo 54, párrafo primero, de la LOPSRM, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

203. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$93,442, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

204. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la LOPSRM, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

205. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

206. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

207. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 122, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Registrado en el 2012
23	Orden de Trabajo N o. 1	Rehabilitación de Escuela CECYTE Moisés Timoteo de la Peña Meléndez, Cabecera Municipal	\$	90,062

208. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el presupuesto presentado por el contratista para la obra, proyecto, planos, especificaciones y

programa de obra, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

209. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$90,062, obligación establecida en el artículo 48, fracción II, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

210. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los croquis de ubicación que acrediten el pago de los conceptos incluidos en la estimación número 1 normal, por un importe de \$90,062, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la LOPSRM, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

211. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación

de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$90,062 según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

212. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la LOPSRM, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del RLOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

213. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

214. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

DESARROLLO URBANO

DERECHOS

Ref.	Expediente o No. de Oficio	Tipo de Licencia	Registrado en el 2012
1	S/E	Revisión de los procesos de modificación sobre el patrimonio municipal destinados al uso o aprovechamiento de instituciones de derecho público ó privado.	\$ 0

215. En atención a diverso requerimiento a través del oficio número ASENL-DAOPDU-MU28-651/2013 pronunciado por la Auditoría Superior del Estado y notificado a esa entidad fiscalizada en fecha 31 de mayo de 2013, la entidad fiscalizada allegó en fecha 11 de junio de 2013, a la Auditoría, oficio No. 162/2013, mediante el cual dio respuesta incompleta al informar sobre lo requerido por este ente fiscalizador, ya que no comprueba que los terrenos sujetos a venta, de las colonias Arboledas y Ayuntamiento, hayan formado parte del patrimonio municipal como consecuencia de cesiones de áreas originadas por la autorización de trámites en materia de desarrollo urbano, por lo tanto, se le requiere de nueva cuenta a esa municipalidad, para que en el término definido en el presente oficio, informe a la Auditoría, sobre la autorización y celebración de actos traslativos de dominio (compraventa, donación, permuta u otro), actos de uso, aprovechamiento o explotación (concesiones, cesiones, comodatos, usufructos, etc.) o actos de modificación del uso o destino (desafectaciones, constitución de servidumbres o gravámenes, etc.) que durante el ejercicio 2012 haya efectuado, en relación con inmuebles que hayan sido incorporados al patrimonio municipal como consecuencia

de cesiones de áreas originadas por la autorización de trámites en materia de desarrollo urbano.

Debiendo en su caso adjuntar la documentación e información, que se haya tomado en cuenta para la formalización y autorización de tales actos, incluida la aprobación que en términos de lo preceptuado en el último párrafo del numeral 201 de la LDUNL, debe de obtenerse del H. Congreso del Estado.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PROFIS

EGRESOS

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

216. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó trimestralmente a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) sobre la ejecución y avance de las obras de pavimentación realizadas con los Apoyos Económicos o Garantías otorgados a través del Fideicomiso "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM) a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, en contravención a lo establecido en el capítulo VI, numeral 22, fracción I de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010 y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

217. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio enteró el 1 al millar de los recursos asignados con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fondo de Pavimentación a Municipios, a el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 25, de las disposiciones que regulan en otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

218. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio entregó al Gobierno del Estado para que este a su vez lo transfiera a la Contraloría y Transparencia Gubernamental en los términos señalados en el Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Nuevo León de fecha 3 de junio de 2004, los pagos correspondientes a las retenciones del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo de los recursos asignados, en contravención a lo establecido en el artículo 191 de las Ley Federal de Derechos y capítulo VII, numeral 25, párrafo tercero de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

219. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), por escrito, cuando se hayan entregado los recursos correspondientes al 5 al millar al Gobierno del Estado, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 25, párrafo cuarto de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

220. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio publicó en su página web, así como en otros medios accesibles al ciudadano las obras de pavimentación que cuenten con Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a través el Fideicomiso "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM), incluyendo los avances físicos y financieros, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 32, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

221. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio reportó los indicadores para resultados mediante el sistema establecido para tal efecto, pudiendo contar con la opinión y apoyo técnico de la UPCP y considerando los Lineamientos y Metodologías que haya emitido la SHCP, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 33, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

222. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio incluyó la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente", en la publicidad, documentación e información relativa a las obras de pavimentación, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 34, de las disposiciones que regulan en otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

QUINTO.- En lo que respecta al apartado IV del Informe, que nos presenta el Órgano de Fiscalización denominado observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y las recomendaciones que se formularan

SEXTO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

SÉPTIMO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERO: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTO: Relativo al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, tenemos que no se recibieron peticiones del Poder Legislativo relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

QUINTO.- En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- En el apartado denominado “Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la cuenta pública 2011”, se presenta un resumen de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del Municipio de Iturbide, Nuevo León, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado, así mismo se muestra una síntesis en las que se detallan por tipo de acción o recomendación y el estado que estas guardan.

Al momento de generar el Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que dos observaciones con acción para pliegos presuntivos de responsabilidades, se encontraban pendientes de Dictamen Técnico por parte de ese Órgano de Fiscalización, en relación al Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, tenemos que la entidad no informó sobre el estado en que se encuentra el mismo. Para el caso de las observaciones consideradas para promoción e intervención de la Instancia de Control Competente se detalla que se presentó una sola observación relacionada con el uso y aplicación de recursos

federales, la cual se dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, para las Recomendaciones a la Gestión o Control Interno se indican que fueron detectadas veinticuatro observaciones de las cuales todas y cada una de ellas fueron atendidas por el ente público fiscalizado.

SÉPTIMO: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública municipal.

En este punto, es importante señalar que la Auditoría Superior del Estado, informa de 222 (doscientas veintidós) observaciones para las cuales ha emitido acciones de las identificadas como **“Pliegos Presuntivos de Responsabilidades”**, **“Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa”**, **“Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal”**, **“Informe a la Auditoría Superior del Estado”** y **“Recomendaciones en relación a la gestión o control interno”**, las cuales se definen, según lo señalado por el Órgano Fiscalizador en el Informe de Resultados en el apartado denominado **“Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de los resultados obtenidos de la revisión practicada”**, de la siguiente manera:

“Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR): Documento mediante el cual se notifica a los Sujetos de Fiscalización las observaciones, deficiencias e irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños y perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen los elementos y demás información que permita localizar e identificar a los presuntos responsables, así como la de fijar

en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios, a fin de estar en aptitud en su caso, de iniciar el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria a que haya lugar.

“Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA): Acción mediante la cual se hacen del conocimiento de los superiores jerárquicos del ente público objeto de la revisión de una cuenta pública, las irregularidades detectadas en la revisión, que constituyen incumplimientos de sus servidores públicos respecto de sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, a efecto de que lleven a cabo las investigaciones respectivas, y en su caso inicien los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas respectivos.”

“Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF): Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.”

Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que se envía a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de darle a conocer las irregularidades relacionadas con los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando se hayan destinado a fines diversos a los establecidos en la referida ley, o bien, que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública federal, detectadas con motivo de la fiscalización practicada en términos de los convenios celebrados con la referida entidad de fiscalización federal.

“Recomendaciones en relación a la gestión o control interno (RG). Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.”

De igual forma tenemos que la Auditoría Superior del Estado presenta una serie de cuadros que integran, de forma resumida, la información concerniente a la

cantidad y tipo de observaciones y las acciones legales, económicas, administrativas o fiscales que corresponde a nuestro Órgano Fiscalizador ejercer como consecuencia de las observaciones hechas a la Cuenta Pública en cuestión. Esta información es de especial importancia al momento de establecer la relación entre la cantidad de observaciones, las acciones que amerita cada una de ellas y el impacto económico que todo esto tiene en el patrimonio del Ente.

CUADRO. RESULTADO GENERALES DE LA REVISIÓN (Montos expresados en pesos)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de Observaciones Preliminares	Monto Observado ¹ \$	No. de Observaciones Solventadas	Montos Solventados ² \$	Recuperaciones Operadas ³ \$	No. de Observaciones No Solventadas	Montos No Solventados ⁴ \$	Probables Recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	20	0	0	0	0	20	0	0
Financiera ^B	2	41,227	1	0	0	1	41,227	0
Económica ^C	21	4,123,054	1	220,577	0	20	3,902,477	3,902,477
Control Interno ^E	6	0	0	0	0	6	0	0
Subtotal	49	4,164,281	2	220,577	0	47	3,943,704	3,902,477
OBRA PÚBLICA								
Normativa ^A	166	0	6	0	0	160	0	0
Económica ^C	6	1,212,769	0	0	0	6	1,212,769	1,212,769
Técnica ^D	1	0	0	0	0	1	0	0
Subtotal	173	1,212,769	6	0	0	167	1,212,769	1,212,769
DESARROLLO URBANO								
Normativa ^A	1	0	0	0	0	1	0	0
Subtotal	1	0	0	0	0	1	0	0
PROFIS								
Normativa ^A	7	0	0	0	0	7	0	0
Subtotal	7	0	0	0	0	7	0	0
Total	230	5,377,050	8	220,577	0	222	5,156,473	5,115,246

CUADRO.- RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES (Montos expresados en pesos)

Observación No.	Aspecto	Monto No Solventado \$	Acciones y Recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
2	Normativa	0	RG, PFRA
3	Normativa	0	PFRA

5	Normativa	0	RG, PFRA
4	Normativa	0	PFRA
8	Normativa	0	PFRA
9	Normativa	0	RG, PFRA
10	Normativa	0	RG, PFRA
14	Normativa	0	RG, PFRA
15	Normativa	0	RG, PFRA
17	Normativa	0	RG, PFRA
13	Normativa	0	RG, PFRA
19	Normativa	0	PFRA, RG
25	Normativa	0	RG, PFRA
27	Normativa	0	RG, PFRA
28	Normativa	0	RG, PFRA, PEFCF
31	Normativa	0	RG, PFRA
37	Normativa	0	RG, PFRA
44	Normativa	0	RG, PFRA
45	Normativa	0	RG, PFRA
47	Normativa	0	PFRA
43	Financiera	41,227	PFRA, RG
1	Económica	8,016	PPR, PFRA
7	Económica	737,308	PPR, PFRA
11	Económica	65,660	PPR, RG, PFRA
12	Económica	20,758	PPR, RG, PFRA
16	Económica	20,000	RG, PPR, PFRA
18	Económica	196,800	PPR, RG, PFRA
20	Económica	92,800	PPR, RG, PFRA
22	Económica	25,172	RG, PPR, PFRA
24	Económica	58,000	PPR, RG, PFRA
26	Económica	332,754	PPR
29	Económica	51,682	PPR, PFRA, RG
30	Económica	259,278	PPR, PFRA
32	Económica	728,757	PPR, PFRA
33	Económica	25,000	PPR, RG, PFRA
34	Económica	305,071	PPR, PFRA
35	Económica	99,470	PPR, PFRA
36	Económica	198,360	PPR, PFRA
42	Económica	451,000	PFRA, RG
46	Económica	56,591	PPR, PFRA, RG
38	Económica	170,000	PPR, PEFCF
6	Control Interno	0	RG
21	Control Interno	0	RG
23	Control Interno	0	RG
39	Control Interno	0	RG
40	Control Interno	0	RG
41	Control Interno	0	RG
Subtotal		3,943,704	
OBRA PÚBLICA			
48	Normativa	0	PFRA, RG
49	Normativa	0	PFRA
50	Normativa	0	PFRA
51	Normativa	0	PFRA
52	Normativa	0	PFRA, RG
53	Normativa	0	PFRA
54	Normativa	0	PFRA, RG
55	Normativa	0	PFRA, RG
56	Normativa	0	PFRA
57	Normativa	0	PFRA, RG
58	Normativa	0	PFRA
59	Normativa	0	PFRA, RG

60	Normativa	0	PFRA
61	Normativa	0	PFRA
62	Normativa	0	PFRA, RG
63	Normativa	0	PFRA, RG
64	Normativa	0	PFRA, RG
65	Normativa	0	PFRA
66	Normativa	0	PFRA
67	Normativa	0	PFRA, RG
68	Normativa	0	PFRA
69	Normativa	0	PFRA, RG
70	Normativa	0	PFRA, RG
71	Normativa	0	PFRA
72	Normativa	0	PFRA
73	Normativa	0	PFRA, RG
74	Normativa	0	PFRA
75	Normativa	0	PFRA
76	Normativa	0	PFRA, RG
77	Normativa	0	PFRA
78	Normativa	0	PFRA
79	Normativa	0	PFRA, RG
80	Normativa	0	PFRA, RG
82	Normativa	0	PFRA, RG
83	Normativa	0	PFRA, RG
84	Normativa	0	PFRA
85	Normativa	0	PFRA
86	Normativa	0	PFRA, RG
87	Normativa	0	PFRA, RG
88	Normativa	0	PFRA, RG
89	Normativa	0	PFRA
90	Normativa	0	PFRA
91	Normativa	0	PFRA, RG
92	Normativa	0	PFRA, RG
93	Normativa	0	PFRA, RG
94	Normativa	0	PFRA, RG
95	Normativa	0	PFRA
96	Normativa	0	PFRA
97	Normativa	0	PFRA, RG
98	Normativa	0	PFRA, RG
99	Normativa	0	PFRA, RG
100	Normativa	0	PFRA
101	Normativa	0	PFRA
102	Normativa	0	PFRA
103	Normativa	0	PFRA, RG
104	Normativa	0	PFRA, RG
105	Normativa	0	PFRA, RG
106	Normativa	0	PFRA, RG
107	Normativa	0	PFRA
108	Normativa	0	PFRA
109	Normativa	0	PFRA, RG
110	Normativa	0	PFRA, RG
111	Normativa	0	PFRA, RG
112	Normativa	0	PFRA
113	Normativa	0	PFRA, RG
114	Normativa	0	PFRA
115	Normativa	0	PFRA, RG
116	Normativa	0	PFRA
117	Normativa	0	PFRA, RG
119	Normativa	0	PFRA, RG
120	Normativa	0	PFRA

121	Normativa	0	PFRA, RG
122	Normativa	0	PFRA
123	Normativa	0	PFRA
124	Normativa	0	PFRA, RG
125	Normativa	0	PFRA, RG
126	Normativa	0	PFRA, RG
127	Normativa	0	PFRA
128	Normativa	0	PFRA
129	Normativa	0	PFRA, RG
130	Normativa	0	PFRA, RG
131	Normativa	0	PFRA, IASF, RG
132	Normativa	0	PFRA, RG
134	Normativa	0	PFRA
135	Normativa	0	PFRA
136	Normativa	0	PFRA, RG
137	Normativa	0	PFRA
138	Normativa	0	PFRA
139	Normativa	0	PFRA, RG
140	Normativa	0	PFRA
141	Normativa	0	PFRA, RG
142	Normativa	0	PFRA, RG
144	Normativa	0	PFRA, RG
145	Normativa	0	PFRA, RG
146	Normativa	0	PFRA, RG
148	Normativa	0	PFRA, RG
149	Normativa	0	PFRA
150	Normativa	0	PFRA
151	Normativa	0	PFRA, RG
152	Normativa	0	PFRA, RG
153	Normativa	0	PFRA, RG
154	Normativa	0	PFRA, RG
155	Normativa	0	PFRA, RG
156	Normativa	0	PFRA
157	Normativa	0	PFRA
158	Normativa	0	PFRA, RG
159	Normativa	0	PFRA
160	Normativa	0	PFRA
161	Normativa	0	PFRA, RG
162	Normativa	0	PFRA
163	Normativa	0	PFRA
164	Normativa	0	PFRA
165	Normativa	0	PFRA
166	Normativa	0	PFRA
167	Normativa	0	PFRA, RG
168	Normativa	0	PFRA, RG
169	Normativa	0	PFRA
170	Normativa	0	PFRA
171	Normativa	0	PFRA
172	Normativa	0	PFRA
173	Normativa	0	PFRA
174	Normativa	0	PFRA, RG
175	Normativa	0	PFRA, RG
176	Normativa	0	PFRA
177	Normativa	0	PFRA
178	Normativa	0	PFRA, RG
179	Normativa	0	PFRA
180	Normativa	0	PFRA, RG
182	Normativa	0	PFRA
183	Normativa	0	PFRA, RG

184	Normativa	0	PFRA, RG
185	Normativa	0	PFRA, RG
186	Normativa	0	PFRA
187	Normativa	0	PFRA
188	Normativa	0	PFRA
189	Normativa	0	PFRA, RG
192	Normativa	0	PFRA
193	Normativa	0	PFRA, RG
194	Normativa	0	PFRA, RG
195	Normativa	0	PFRA, RG
196	Normativa	0	PFRA
197	Normativa	0	PFRA
198	Normativa	0	PFRA
199	Normativa	0	PFRA
200	Normativa	0	PFRA
201	Normativa	0	PFRA, RG
202	Normativa	0	PFRA, RG
203	Normativa	0	PFRA, RG
204	Normativa	0	PFRA
205	Normativa	0	PFRA
206	Normativa	0	PFRA
207	Normativa	0	PFRA, RG
208	Normativa	0	PFRA
209	Normativa	0	PFRA, RG
210	Normativa	0	PFRA, RG
211	Normativa	0	PFRA, RG
212	Normativa	0	PFRA
213	Normativa	0	PFRA
214	Normativa	0	PFRA
133	Normativa	0	PFRA
81	Económica	245,299	PPR, RG
118	Económica	200,000	PPR, RG
143	Económica	100,000	PPR, RG
147	Económica	604,040	PFRA, RG, PIIC
181	Económica	46,092	PFRA, PIIC, RG
190	Económica	17,338	PFRA, PIIC, RG
191	Técnica	0	PFRA
Subtotal		1,212,769	
DESARROLLO URBANO			
215	Normativa	0	RG
Subtotal		0	
PROFIS			
216	Normativa	0	PFRA
217	Normativa	0	PFRA, PIIC
218	Normativa	0	PFRA
219	Normativa	0	PFRA
220	Normativa	0	PFRA
221	Normativa	0	PFRA
222	Normativa	0	PFRA
Subtotal		0	
Total		5,156,473	

CUADRO. RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA

Tipo de Auditoría	Obs.	Acciones	Recomendaciones	Total Accion	Monto No
-------------------	------	----------	-----------------	--------------	----------

			PPR ¹	PFRA ²	PIIC ³	PEFC ⁴	ID ⁵	IAS ⁶	RG ⁷	RD ⁸	es		Solventado \$
GESTIÓN FINANCIERA	47		19	39		2			34		94		3,943,704
OBRA PÚBLICA	167		3	164	3			1	88		259		1,212,769
DESARROLLO URBANO	1								1		1		0
PROFIS	7			7	1						8		0
Total	222		22	210	4	2		1	123		362		5,156,473
Monto No Solventado por Tipo de Acción \$			3,996,776	4,108,420	667,470	170,000	0	0	2,317,459	0			

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del Ente revisado deba considerarse como deficiente y por lo mismo la entidad revisada, es acreedora a una manifestación de rechazo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012 de parte de este Poder Legislativo, resultando, por consecuencia la decisión de no aprobar dicha Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2012, del Municipio de Iturbide, Nuevo León.**

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2012** del **Municipio de Iturbide, Nuevo León.**

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **Municipio de Iturbide Nuevo León**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey Nuevo León a Marzo de 2017.

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ